ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO No. 4289 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.SE. Y POLIMEDIC´S FARMACEUTICA S A S- POLIFARMA S.A.S

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR,** con **NIT. 900.958.564 – 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **NANCY PATRICIA VARGAS BELTRAN,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 52.543.007 de Bogotá D.C,** actuando en calidad de Representante Legal Suplente de **POLIMEDIC´S FARMACEUTICA S A S- POLIFARMA S.A.S,** con **NIT 800.151.064-0** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Veintisiete (27) de Febrero de 2024**, se suscribió el Contrato **No. 4289 de 2024**, con inicio a partir del **Ocho (08) de Marzo de 2024**, por valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS ($179.077.087) M/CTE., monto agotable,** cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA HOSPITALIZACIÓN, UCI, URGENCIAS, CIRUGÍA ENTRE OTROS, NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E"*** y un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES. 2.** Que el contrato No. 4289de 2024, surgió de la Convocatoria Pública **No 002 de 2024**, adelantada a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el día Veintiséis (26) de Abril de 2024 se suscribió ***Adición y Prórroga No. 01***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($30.000.000) para un valor total del contrato de ($209.077.087) y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Ocho (08) de Junio de 2024 hasta el Treinta (30) de Junio de 2024. **4.** Que mediante solicitud del mes de Junio de 2024, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: "Se solicita ADICIONAR Y PRORROGAR el contrato 4289 de 2024 con el proveedor POLIFARMA S.A.S esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio y así abastecer la disponibilidad de los insumos en las diferentes unidades de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. El contrato 4289-2024 presenta aumento de consumos debido a el pico respiratorio en diferentes insumos como lo son los sujetadores de tubo y los equipos MACROGOTEO. A su vez también se incremento el consumo de los CATETER TEMPORALES RECTOS Y PRECURVADOS como se evidencia en la siguiente tabla.

PRODUCTO	MARZO	ABRIL	MAYO
SUJETADOR DE TUBO ENDOTRAQUEAL ADULTO	84	140	144
SEJUTADOR DE TRAQUEOSTOMIA PEDIATRICO	12	15	20
SUJETADOR (FIJADOR) DE TRAQUEOSTOMIA ADULTO	54	60	72
EQUIPO DE MACROGOTEO	6875	6575	7475
CATETER TEMPORAL RECTO DOBLE LUMEN COAXIAL ALTO FLUJO 11FR-14FR	9	16	35
CATETER TEMPORAL PRECURVADO DOBLE LUMEN ADULTO COAXIAL 13-14	15	15	19

es importante recalcar que el contratista ha cumplido a cabalidad con la ejecución del mismo. El saldo actual es de $261.906 y

con un porcentaje de ejecución de 99,87%*".* **5.** Que el contrato No. 4289de 2024, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, por el cual se adopta el manual de contratación de la Subred y el Acuerdo 135 de 2021 que entró en vigencia a partir del Veintiséis (26) de Noviembre de 2021. **6.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **7.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 19. PRORROGAS A LOS CONTRATOS. **8.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal **No. 1678** de fecha **Veintiuno (21) de Junio de 2024**, del rubro **"MATERIAL MEDICO-QUIRURGICO"** con Código Rubro No. 4245010401, para un valor total del contrato **de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS ($329.077.087) M/CTE**. **SEGUNDA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Julio de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Agosto de 2024**. **TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.